

Santiago, 22 de agosto de 2024

DE 04263-24

Señor
Ronny Muñoz M.
Encargado Suplente
Hidroeléctrica Punta del Viento SpA
Presente

Ref.: Respuesta a carta s/n de Hidroeléctrica Punta del Viento SpA del 14 de agosto 2024.
Responde a ingreso DE04868-24

Sr. Encargado:

De acuerdo con lo indicado en su carta de la Ref. en la cual solita reconsiderar y dejar sin efecto la declaración en presencia de la central Hidroeléctrica Punta del Viento, conforme con el artículo 20 del Reglamento de Potencia, solicitada mediante carta EIG-APC-EL-LT-CEN-047, del 5 de septiembre de 2023, por un siniestro mayor a 15 días, producto de la falla de la línea Central San Andres - Central La Confluencia 220kV.

Al respecto, se puede considerar que esta comunicación contuvo información errónea al tratarse de una falla externa a las instalaciones de la central, razón por la que se acoge la última solicitud de su representada y se dejará sin efecto la declaración de siniestro de la central Hidroeléctrica Punta del Viento, para efectos del Cálculo de Potencia de Suficiencia 2023, cuya modificación será incluida en una próxima reliquidación.

Finalmente, resulta oportuno indicar que el período de recepción de observaciones a la Reliquidación del Balance de Potencia de Suficiencia 2023, versión para pago, permanecerá abierto hasta el 1 de octubre de 2024, observaciones que deberán ser informadas en la plataforma dispuesta para estos efectos, la cual puede acceder mediante la siguiente dirección URL: <https://plataformamercado.coordinador.cl/observaciones/observaciones>

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Marcelo Bobadilla M.
Gerente de Mercados
Coordinador Eléctrico Nacional

MRS/MGD/YCL

c.c.:

Sr. Rodrigo Barbagelata S. – Director de la Unidad de Regulación
Sr. Marcelo Rubio S. – Subgerente de Transacciones de Mercado

